

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/110/2015**

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Sarai Zulema Oviedo Hernández** presentó solicitud de información con número de folio **00746815**, el día quince de abril de dos mil quince, a las 17:58 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----- **Conste.**

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Vistos: La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo a **Sarai Zulema Oviedo Hernández** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“¿El pleno del órgano garante emitió criterios generales con base en sus resoluciones para orientar a los sujetos obligados sobre la naturaleza (pública/privada) de la información durante 2013?” (Sic)***



SEGUNDO. Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Sarai Zulema Oviedo Hernández**.

Ahora bien, de la solicitud presentada por la interesada, se informa lo siguiente: en razón que el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobó el 24 de febrero del 2015, los Lineamientos para la compilación y sistematización de los Criterios emitidos por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública estos son únicamente para observancia de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco (naturaleza pública), en el año 2013 no se emitieron criterios generales en base a las resoluciones que dicta el Pleno.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígamele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Sarai Zulema Oviedo Hernández** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este

Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante el Ciudadano Licenciado Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular de la Dirección Jurídica Consultiva y Protección de Datos Personales, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

